CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.

NÚMERO DE CONTRATO	**DNP-1252-2026 SGR-295-2026**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**
NIT	**899.999.011-0**
FACULTADES LEGALES	Resolución 2559 del 01 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, el Decreto de encargo No. 1362 del 03 de septiembre de 2026, y Acta de Posesión No. 172 del 04 de septiembre de 2026.
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO Secretario General (E)**
CÉDULA	80.082.277
CONTRATISTA	**DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.**
NIT	**802.006.617 - 0**
REPRESENTANTE LEGAL	**DORYS JANETH LOPEZ PICO**
CÉDULA	**31.295.688**

ANTECEDENTES

1 Mediante Resolución_ No. 2695 del 24 de septiembre de 2026, publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **DNP-SI-006-2026** el cual fue aprobado en sesión del Comité de Contratación del 20 de agosto de 2026.

2 De conformidad con el cronograma del proceso, el 05 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose diez (10) propuestas de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DNP-SI-006-2026	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 26 DE 2026	Oferta aceptada	5/10/2026 9:51 AM	2.866.818.153 COP
Dorys Lopez y Cia S en C DNP SI 006 2026	DORYS LOPEZ CIA S EN C	Oferta aceptada	5/10/2026 9:33 AM	2.866.818.153 COP
sasi06 DNP2026	SUBATOURS SAS	Oferta aceptada	5/10/2026 9:22 AM	2.866.818.153 COP
OFERTA DNP-SI-006-2026	INVERSIONES EAMC SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 9:09 AM	0 COP
DNP-SI-006-2026/ NICKISIX360 SAS	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Oferta aceptada	5/10/2026 9:09 AM	2.866.818.153 COP
FESTIVALTOURS-DPN-05102026	FESTIVAL TOURS SAS	Oferta aceptada	4/10/2026 6:47 PM	2.866.818.153 COP
OFERTA DNP 2026	GOLD TOUR S.A.S	Oferta aceptada	4/10/2026 6:28 PM	2.866.818.153 COP
DNP-SI-006-2026	PUBBLICA S.A.S.	Oferta aceptada	3/10/2026 7:27 PM	2.866.818.153 COP
EAT 2026 DNP	EUROAMERICAN TRAVEL SAS	Oferta aceptada	3/10/2026 12:43 PM	2.866.818.153 COP
OFERTA DNP-SI-006-2026	JE TOURS	Oferta aceptada	2/10/2026 4:38 PM	2.866.818.153 COP

3 Mediante Resolución n.° 3045 del 22 de octubre de 2026, el DNP adjudicó el contrato producto de la Selección Abreviada de por subasta inversa No. **DNP-SI-006-2026** al proponente DORYS LOPEZ COMPANIA S. EN C.

1 La oferta presentada el día 21 de octubre de 2026, por el evento de subasta realizado a través de la Plataforma del Secop II, hace parte integral del contrato.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: 120102626-120105226-120807426-120909526-130504426-170101526-170204026-170312126-170312426-170405026-190104326-190209426-190304126-190508726-203603726- Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales a los colaboradores del Departamento Nacional de Planeación (DNP) financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías, así como la prestación del servicio de agencia de viajes.

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende la prestación integral de los servicios de agencia de viajes requeridos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), incluyendo el suministro, reserva, expedición, modificación, reexpedición, cancelación y reembolso de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como la gestión de los demás servicios conexos que resulten necesarios para atender los desplazamientos autorizados por la Entidad, de conformidad con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

Los servicios objeto de contratación estarán destinados a garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los servidores públicos, contratistas, consejeros del Consejo Nacional de Planeación, escoltas de los esquemas de seguridad y demás personas cuya movilización sea requerida para el desarrollo de las funciones, competencias y actividades institucionales del DNP, asegurando la continuidad de la gestión misional, el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad y el adecuado desarrollo de sus actividades en el territorio nacional e internacional.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante la ejecución contractual, brindando atención oportuna a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con los niveles de servicio, condiciones operativas y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el DNP, a desarrollar las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico.

El contratista se obligará a prestar el servicio de intermediación para la reserva, emisión, suministro, confirmación, cambios, endosos, cancelaciones y reembolsos de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo con los requerimientos específicos que formule el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Constituir la garantía de cumplimiento para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad, y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
3. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos de los sistemas de gestión establecidos en el DNP (Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión Documental) y que se relacionen con el objeto del contrato.
4. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada pago, que se encuentra al día por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico generan costos adicionales para la Entidad.
5. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
6. Responder ante el DNP y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
9. Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato.
10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato. Asimismo, les corresponde resolver los inconvenientes que se evidencien y presentar los informes requeridos, presencial y/o virtualmente, en los términos que establezca el supervisor.
11. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
12. Colaborar con el DNP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
13. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor durante el desarrollo del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

15. Conocer y Aplicar los lineamientos establecidos en la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
16. Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, en las actividades donde el **CONTRATISTA** interactúe con cualquier activo de información (plataforma e infraestructura tecnológica) del DNP.

17. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.

b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.

c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.

d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.

e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo

f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.

g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.

h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.

k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato

Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.

b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).

c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA)

d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)

e. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA)

f. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA)

g. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.

h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT).

Nota 1: De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual.

18. En materia ambiental aplican las siguientes obligaciones:

Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contar con la capacidad operativa y logística necesaria para cumplir con lo establecido en la Anexo Técnico y demás anexos, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio contratado.
2. Mantener vigentes las licencias de funcionamiento de la Asociación Internacional de Trasporte Aéreo – IATA y Registro Nacional de Turismo -RNT, así como el contrato con un Sistema de Distribución Global – GDS (Global Distribution System), dentro de la ejecución del contrato.
3. Presentar informe semanal en el que se evidencie la relación de los tiquetes expedidos durante este periodo, con el fin de dar trámite al pago respectivo, previo recibo a satisfacción del Supervisor del Contrato.
4. Disponer del recurso humano para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico.
5. Disponer los servicios de comunicación a fin de garantizar las respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana.
6. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor relacionados con el suministro de los tiquetes.
7. Dar respuesta a las solicitudes y/o consultas realizadas respecto de las reservas de los tiquetes aéreos en un tiempo máximo de dos (2) horas a través del personal requerido o a través del Call Center, según los horarios establecidos en el Anexo Técnico.
8. Proporcionar al DNP las opciones en las diferentes rutas, horario, fecha solicitada, costo, aclarando que siempre la tarifa del pasaje a reservar será económica.
9. Asegurar el suministro de tiquetes los días que éstos sean requeridos dentro de las 24 horas del día, y efectuar la entrega anticipada de los mismos.
10. Garantizar que los tiquetes aéreos sean emitidos sin errores en la identificación del viajero, los destinos y las horas de vuelo. En caso de que ocurra, garantizar que no se generaran costos adicionales para la Entidad.
11. Gestionar ante las aerolíneas el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las aerolíneas de transporte regular.
12. Reembolsar o reutilizar el valor de los tiquetes solicitados por el DNP en las tarifas que así lo permitan las aerolíneas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL DNP:

a) Aprobar la garantía de cumplimiento que ampara el contrato
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
d) Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
e) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

f) Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

g) Seguir los procedimientos y canales definidos para la apertura y atención de incidentes.

h) El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.866.818.153)** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar, respaldado presupuestalmente así:

DEPENDENCIA	TIPO DE GASTO	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	CDP	VALOR
CONTRATISTAS	FTO	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	141426	350.000.000
FUNCIONARIOS	FTO	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	141426	400.000.000
		TOTAL FUNCIONAMIENTO PGN			**750.000.000**
DODT	INV	C-0301-1000-34-53105B-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	141926	50.000.000
SGPDN	INV	C-0301-1000-33-53105F-0301035-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLITICAS PUBLICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA EL DESARROLLO NACIONAL	142326	458.883.064
DDFF	INV	C-0301-1000-34-53105B-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	142126	40.000.000
DPII	INV	C-0301-1000-42-803001-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL	142626	159.800.000

SGDDT	INV	C-0301-1000-34-53105B-0301040-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANALÍTICA Y USO DE LA INFORMACIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	143326	25.000.000
DDS	INV	C-0301-1000-39-53105F-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / F. EFICIENCIA INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REALIZADOS CON LAS COMUNIDADES	142226	130.000.000
SGISE	INV	C-0301-1000-42-803001-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL	142526	278.886.548
DPIP	INV	C-0301-1000-42-803001-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL	141826	350.000.000
DER	INV	C-0301-1000-34-53105B-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	142026	171.000.147
DSEPP	INV	C-0301-1000-42-803001-0301027-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL	141726	25.000.000
I-DODT-054-2025	INV	C-0301-1000-22-10305B-0301027-02-04011 -	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO DNP - BID	5526	14.322.123
I-DIES-055-2026	INV	C-0301-1000-29-52104E-0301027-02-4	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	4526	3.926.271
SGPDN-056	INV	C-0301-1000-30-52104E-0301031-02-3	FORTALECIMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	2426	10.000.000
TOTAL INVERSIÓN PGN					**1.716.818.153**
TOTAL PGN					**2.466.818.153**
SGR	FTO	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	35926	260.000.000
SGR	FTO	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	35926	140.000.000

TOTAL FUNCIONAMIENTO SGR		**400.000.000**
TOTAL PGN+SGR	-	**2.866.818.153**

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El DNP, pagará el valor de los tiquetes efectivamente requeridos en periodos semanales vencidos.

1. Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
2. Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y Dirección Corporativa del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC para los recursos financiados con Presupuesto General de la Nación (PGN).

Parágrafo segundo: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Parágrafo tercero: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo cuarto: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo sexto: Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.

SÉPTIMA. – <u>SUPERVISIÓN</u>: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Subdirector Financiero del DNP y del Profesional especializado grado 24 de la dirección corporativa de la SGSGR., o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 4 y Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación del DNP, Resolución 2888 de 2023 (Manual de interventoría) y las demás normas establecidas sobre la materia.

OCTAVA. – <u>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</u>: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el **DNP** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
- Calidad del servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

De otro lado el DNP requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del Contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato

Parágrafo primero. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Parágrafo segundo. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo tercero. - En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo cuarto. - El contratista deberá constituir a favor del Departamento Nacional de Planeación (DNP), NIT 899.999.011-0, las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el DNP. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Parágrafo quinto. - La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago. En caso de proponente plural la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOVENA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. – CLÁUSULA PENAL: En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "Intuito Personae" y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del DNP. El CONTRATISTA podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas con ocasión de la ejecución de este contrato, pero la celebración de éstos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El DNP no adquirirá relación alguna con los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de suministro regido por las normas que regulan la contratación estatal, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el DNP.

DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al DNP las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive del presente proceso de selección será objeto de liquidación, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,.

DÉCIMA SEXTA. – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato electrónico y su respectivo clausulado, ni dentro

de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DNP, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DNP, sin el previo consentimiento por escrito del DNP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele el DNP al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del DNP, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del DNP, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del DNP o cualquier otra Entidad Estatal.

DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula de “valor del contrato y forma de pago”, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan.

DÉCIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley.

DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Resolución de apertura. b) Resolución de adjudicación; c) Estudios previos, el pliego de condiciones, Adendas y sus anexos para la presente contratación; d) Certificados de Disponibilidad Presupuestal y vigencias futuras e) Oferta presentada por el Contratista; y f) Informe de evaluación y de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

VIGÉSIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación por parte de las partes mediante la plataforma del Secop II.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En constancia este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica a través de la plataforma de Secop II.

ANEXO TÉCNICO

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO

2. ALCANCE DEL OBJETO

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

    3.1 Clasificación UNSPSC

4. UNIDAD DE MEDIDA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

    5.1 Canales de Comunicación
    5.2 Personal y Horario de Atención
    5.3 Reservas
    5.4 Suministro de Tiquetes Aéreos
    5.5 Revisión y/o Sincronización de Tiquetes
    5.6 Otros Servicios
    5.7 Facturación
    5.8 Gestión de Convenios
    5.9 Beneficios Comerciales
    5.10 Asesorías

6. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN GLOBAL (GDS)

    6.1 Plan de contingencia y continuidad del servicio

7. INFORMES

    7.1 Informes Semanales
    7.2 Otros Informes

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y SU PERSONAL DE EMPLEADOS O CONTRATADO

9. DESCUENTOS SOBRE TARIFAS

10. INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE TARIFAS AÉREAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ANEXO TECNICO (FICHA TECNICA)

1. OBJETO:

Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales a los colaboradores del Departamento Nacional de Planeación (DNP) financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías, así como la prestación del servicio de agencia de viajes.

2. ALCANCE DEL OBJETO (Información adicional requerida)

El objeto contractual, comprende la prestación integral de los servicios de agencia de viajes requeridos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), incluyendo el suministro, reserva, expedición, modificación, reexpedición, cancelación y reembolso de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como la gestión de los demás servicios conexos que resulten necesarios para atender los desplazamientos autorizados por la Entidad, de conformidad con las condiciones previstas en este documento.

Estos servicios estarán destinados a garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los servidores públicos, contratistas, consejeros del Consejo Nacional de Planeación, escoltas de los esquemas de seguridad y demás personas cuya movilización sea requerida para el desarrollo de las funciones, competencias y actividades institucionales del DNP, asegurando la continuidad de la gestión misional, el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad y el adecuado desarrollo de sus actividades en el territorio nacional e internacional.

Para tal efecto, se deberá garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante la ejecución contractual, brindando atención oportuna a los requerimientos de la Entidad, de conformidad con los niveles de servicio, condiciones operativas y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111500	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros aérea
90121500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes

4. UNIDAD DE MEDIDAD. UN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *(Requerimiento Mínimos, Calidad, Características Mínimas y patrones de desempeño)*

Las especificaciones técnicas comprenden los requerimientos mínimos exigidos, así como la calidad y características mínimas que se requieren para cumplir con el suministro de tiquetes y a su vez por el servicio de agencia de viajes, y con las cuales se obtenga la

capacidad técnica, tiempos y nivel de eficiencia (patrones de desempeño) requeridos para ejecutar el objeto contractual.

En este sentido, el contratista se obligará a prestar el servicio de intermediación para la reserva, emisión, suministro, confirmación, cambios, endosos, cancelaciones y reembolsos de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo con los requerimientos específicos que se describen a continuación

5.1. Canales de Comunicación:

El contratista deberá especificar los servicios de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar las respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, disponiendo de:

- Línea (s) fija (s) de reservas
- Línea (s) de celular
- Línea (s) de atención 24 horas al día, la cual atenderá los requerimientos que haga la entidad relacionados con el suministro de los tiquetes que requiera esta y ubicación en el Aeropuerto que se solicite a nivel nacional e internacional
- Correo Electrónico de uso exclusivo para atención a solicitudes de DNP

El Contratista deberá suministrar los números de las líneas de atención, así como la dirección(s).

5.2. Personal y Horario de Atención:

Disponer de mínimo dos (2) personas dentro del horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 7:00 p.m., y una persona (1) para el horario comprendido entre 7:01 p.m. a 8:29 a.m. en las instalaciones del CONTRATISTA, durante el término de ejecución del contrato, para atender la prestación del servicio, las solicitudes de reservas, expedición de tiquetes, modificaciones, facturación y demás servicios de asesoría.

El CONTRATISTA debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Teléfonos, equipos de cómputo, internet, papelería, etc.

Asignar una persona responsable de la “Cuenta del DNP1”, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia específica
1	Coordinador de Cuenta	Profesional	Mínimo dos (años) como coordinador o encargado de cuentas o convenios
2	Tiqueteadores	Bachiller	Mínimo tres (años) en expedición y trámite de tiquetes aéreos nacionales e internacionales

La experiencia del personal mínimo requerido se debe acreditar ante el supervisor del contrato una vez legalizado el contrato suscrito, con la presentación de las hojas de vida del personal exigido, acompañadas de los siguientes soportes:

- Formación académica: Mediante certificaciones, actas de grado o copia de diplomas de instituciones legalmente constituidas.

- Cuenta del DNP: Se entiende por el proceso contratado para el suministro de tiquetes y engloba lo concerniente a las obligaciones y actividades que el contratista debe realizar durante la ejecución de éste

- Experiencia Específica: Mediante certificaciones laborales o contractuales, expedidas por el representante legal o por el funcionario competente.

5.3 Reservas

Prestar servicio de reservas y/o atender cualquier consulta, de manera diligente y oportuna a los requerimientos del DNP.

En todo caso, el contratista deberá dar respuesta a las solicitudes y/o consultas realizadas respecto de las reservas de los tiquetes aéreos en un tiempo máximo de dos (2) horas a través del personal requerido o a través del Call Center, según los horarios establecidos.

Proporcionar a través de correo electrónico a los usuarios del DNP, las opciones en las diferentes rutas, horario, fecha solicitada, costo, aclarando que siempre la tarifa del pasaje a reservar será económica y fecha límite para la confirmación del tiquete. Así mismo, deberá informar y mantener actualizado al supervisor sobre el vencimiento de las reservas para evitar nuevos trámites.

Para la solicitud de reservas y emisión de tiquetes uso de cuadro matriz definido por el DNP.

5.4 Suministro de Tiquetes Aéreos:

Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo con la clase y tarifa económica reembolsable que el DNP establezca. Una vez autorizada la expedición del tiquete aéreo, el CONTRATISTA debe remitir vía correo electrónico, dentro de las dos horas siguientes a la autorización dada por el supervisor del contrato o quien este designe, el respectivo tiquete electrónico al pasajero, con copia a quien realizó la reserva y asegurar el suministro de tiquetes los días que éstos sean requeridos dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos, y efectuar la entrega anticipada de los mismos.

Controlar y alertar sobre posibles duplicidades que se generen en la reserva y/o emisión de tiquetes, asegurando que un mismo pasajero no tenga más de una reserva, para las mismas fechas y destino, así mismo se asegurará que los tiquetes aéreos sean emitidos sin errores en la identificación del viajero, los destinos y las horas de vuelo.
Gestionar ante las aerolíneas el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las aerolíneas de transporte regular.

5.5 Revisión y/o Sincronización de Tiquetes:

Conciliar a diario, el valor de los tiquetes expedidos y revisar, sincronizar y reembolsar el valor de los tiquetes solicitados por el DNP, cuando por cualquier motivo, un pasajero no viaje en la fecha y hora inicialmente previstas, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.6 Otros Servicios

Se solicita:

- No cobro de pasabordos en aeropuerto
- Asistencia personalizada en aeropuerto para viajes internacionales de la Dirección General

5.7 Facturación

Facturar diariamente y por cada tiquete, cumpliendo con las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con la resolución No. 03596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete, de acuerdo con los descuentos ofertados

- Facturación semanal con cortes exactos, por centro de costos y subunidad.

Las facturas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número de tiquete
- Clase
- Aerolínea
- Ruta
- Nombre del pasajero
- Cédula del Pasajero
- Rubro presupuestal o Centro de costo suministrado por el supervisor del contrato.
- Tarifa
- IVA de tarifa
- Tasa aeroportuaria
- Otros impuestos y tasas con discriminación del concepto
- Sobrecosto por incremento obligatorio tarifario por combustible
- Tarifa administrativa
- IVA tarifa administrativa
- Valor antes de descuentos
- Porcentaje de descuentos
- Concepto de descuentos
- Valor del descuento
- Otros beneficios
- Valor después de descuentos y beneficios

- Penalidades

Para el proceso de facturación, se requiere el envío previo de la matriz definida por el DNP para la respectiva revisión y aval de emisión de facturas con los respectivos soportes.

Vuelos cancelados o demorados la agencia buscará la reubicación o atención oportuna para el funcionario o contratista.

5.8 Gestión de Convenios:

Gestionar con las aerolíneas comerciales la actualización, renovación o nuevo convenio para descuentos y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan, procurando las mejores condiciones para el DNP.

5.9 Beneficios Comerciales:

Otorgar al DNP, a través de los funcionarios que designe el supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de estos, o por cualquier otra circunstancia a que haya lugar.

5.10 Asesorías

Asesorar a los colaboradores del DNP en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como: Visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general, sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

6. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN GLOBAL (GDS)

El contratista deberá contar con al menos un Sistema de Distribución Global – GDS (Global Distribution System) que permita realizar la consulta de disponibilidad, reserva, gestión y emisión de tiquetes aéreos, y utilizarlo como herramienta tecnológica para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, emitida por un GDS – GLOBAL DISTRIBUTION SYSTEM para acreditar la relación comercial y vigencia del contrato entre las partes que permitan controlar, identificar y reportar la facturación de todos los tiquetes. Dicho contrato deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, alguno de los miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

En caso de resultar adjudicatario, en el evento en que la certificación presentada venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. El contratista deberá mantener vigente y operativo el GDS durante toda la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad,

funcionamiento y capacidad de respuesta para atender oportunamente las solicitudes de la Entidad.

Adicionalmente, en el evento en que la certificación presentada venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento.

Plan de contingencia y continuidad del servicio. El contratista deberá contar, durante toda la ejecución contractual, con un plan de contingencia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante eventuales fallas, indisponibilidad, interrupciones, errores o limitaciones temporales del GDS principal. Dicho plan deberá contemplar mecanismos alternos que permitan realizar, sin interrupción injustificada, las actividades de consulta, reserva, confirmación, modificación, cancelación y expedición de tiquetes requeridas por el DNP.

El mecanismo de contingencia deberá permitir que, ante una eventual indisponibilidad del GDS, el contratista pueda activar de manera inmediata procedimientos y herramientas alternativas de reserva y emisión, utilizando, cuando resulte necesario, otro GDS habilitado, canales directos de las aerolíneas, plataformas autorizadas u otros mecanismos tecnológicos y operativos legalmente disponibles, sin que ello implique para el DNP costos adicionales diferentes de los establecidos contractualmente.

La activación del plan de contingencia deberá estar disponible cuando este sea requerido , de manera tal que no se afecte la continuidad, oportunidad y calidad del servicio, especialmente frente a solicitudes que correspondan a desplazamientos con fechas próximas de viaje, cambios operacionales, cancelaciones, reprogramaciones o situaciones que requieran atención inmediata.

El contratista deberá informar al supervisor del contrato, de manera inmediata o tan pronto tenga conocimiento de la situación, sobre cualquier evento que pueda afectar la disponibilidad del GDS y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio. Asimismo, deberá mantener disponibles los procedimientos y medios de contacto necesarios para la atención de estas contingencias durante el horario de prestación del servicio.

El plan de contingencia deberá permanecer actualizado, operativo y disponible para verificación durante toda la vigencia contractual, y deberá presentarse al supervisor del contrato, cuando este lo requiera. La existencia de fallas o indisponibilidad del GDS no eximirá al contratista del cumplimiento de los niveles de oportunidad, continuidad y calidad exigidos para la prestación del servicio.

7. INFORME

- Facturación semanal con cortes exactos, por centro de costos y subunidad.

7.1 Informes Semanales

Presentar a través de correo electrónico, de manera semanal en los cortes que establezca el supervisor del contrato el informe que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Informe semanal del control de saldos por dependencia.
- Generación de alertas por ejecución de presupuesto del contrato.
- Informes semanales de tiquetes revisados y cancelados.

Relaciones en Excel que contengan:

- DETALLE: Relacionar toda la información requerida en el Punto 6 sobre el detalle de las Facturas.
- TIQUETES NO USADOS: Relacionar los tiquetes no usados o parcialmente usados, con el mismo detalle del ítem anterior, de tal manera que facilite el proceso de revisión de estos y gestionar los reembolsos con oportunidad.
- REEMBOLSOS: Relacionar los tiquetes que fueron objeto de reembolso, con el mismo detalle indicado anteriormente.
- REVISADOS: Relacionar los tiquetes que fueron objeto de revisión, con el mismo detalle indicado anteriormente.
- ESTADO DE CUENTA: Valores Iniciales, ejecución acumulada y saldos por cada centro de costo.
- ESTADISTICAS: Consumo y ahorros por Aerolínea.

7.3 Otros Informes

Cualquier otro informe que requiera el supervisor a fin de evaluar en general el estado de la ejecución técnica y financiera del contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y SU PERSONAL DE EMPLEADOS O CONTRATADO

El contratista será responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros, en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono, y entre éstos y el DNP no existirá vínculo laboral o prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

No obstante, el DNP podrá solicitar a través del supervisor designado del contrato, el reemplazo de cualquiera de los trabajadores o contratistas vinculados por el contratista, para la prestación del servicio objeto del contrato. El personal reemplazado, debe cumplir con las características técnicas o profesionales, y la experiencia general y específica exigida por el DNP.

9. DESCUENTOS SOBRE TARIFAS

Deberá mantener los descuentos ofertados sobre las tarifas nacionales e internacionales, de acuerdo con el resultado del evento de subasta. El proponente adjudicatario deberá aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete aéreo con las aerolíneas y tener en cuenta, que los descuentos en el presente proceso, también se acumularán con los descuentos de los convenios que ya tiene suscrito la entidad.

Es importante precisar lo siguiente:

1. El porcentaje de descuento ofertado corresponde exclusivamente al descuento que

ofrece el proponente en desarrollo del presente proceso.

2. Dicho descuento es adicional a los beneficios o descuentos derivados de convenios corporativos previamente suscritos por el DNP con las aerolíneas.
3. Los beneficios comerciales o descuentos que correspondan directamente al DNP no podrán ser computados por el proponente como parte del porcentaje de descuento ofertado.
4. Los descuentos deberán identificarse de manera diferenciada en la facturación, de acuerdo con los campos previstos en el Anexo Técnico, en el numeral 5.7.

10. INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE TARIFAS AÉREAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá mantener informado a la DNP, durante la vigencia del contrato, sobre las condiciones y restricciones que presentan cada uno de los pasajes aéreos emitidos por las aerolíneas, entre las que se encuentran: planes e incentivos de las aerolíneas a sus usuarios frecuentes; nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados y modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras.